



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
APARTADO 4048  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

EN EL CASO DE: \*

ASOCIACION PUERTORRIQUEÑA \*  
MUSICOS PROFESIONALES \*  
LOCAL 468 (AFL-CIO) \*

-Y- \* CASO NUM. PC-91-16  
CORPORACION DE LA ORQUESTA \* D-92-1214  
SINFONICA DE PUERTO RICO \*  
\*  
-----

DECISION Y ORDEN

El 30 de junio de 1992 se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada, el cual no fue excepcionado, a pesar de haberse apercebido del derecho de así hacerlo.

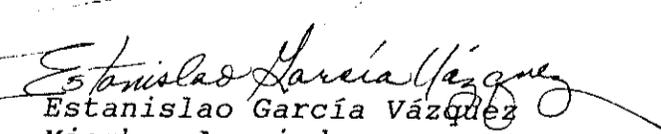
Hemos examinado el expediente en su totalidad y determinamos adoptar el referido Informe como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma.

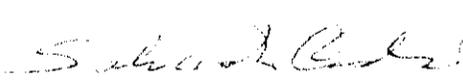
ORDEN

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA 66 (2), la Junta resuelve y ordena que el puesto de Bibliotecaria de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico ocupado por la Srta. Diana Figueroa Brañuelas quede excluido de toda unidad apropiada por ser de carácter de supervisor.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de agosto de 1992.

  
Tcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia  
Presidente

  
Estanislao García Vázquez  
Miembro Asociado

  
Salvador Cordero  
Miembro Asociado



**N O T I F I C A C I O N**

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Lcdo. Vimael Baerga Santini  
BUFUTE SALDAÑA, REY & ALVARADO  
Apartado 13954  
Santurce, P. R. 00908
  
2. Asociación Puertorriqueña de Músicos  
Profesionales, Local 468 (AFL-CIO)  
Calle Canals 255, Parada 20  
Santurce, P. R. 00907

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de agosto de 1992.

*Leonor Rodríguez Rodríguez*  
Leonor Rodríguez Rodríguez  
Secretaria de la Junta

